



# CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

*Funes, Jardín de la Provincia*

www.concejo.funes.gob.ar | Teléfono: +54 (0341) 493-2074 | E-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar  
Av. Santa Fe 1520 | Funes | CP 2132 | Santa Fe | Argentina

## VISTO:

El Plan Regulador Municipal, Ordenanza Nro. 288/85; y la necesidad de reforma de la ordenanza 980/14.-

## CONSIDERANDO:

Que los organismos técnicos del DEM son quienes cuentan con las herramientas para dar cumplimiento a los requerimientos de la misma.

Que consideramos necesario establecer un sistema más ágil y efectivo de controles.

Que para ello la mencionada ordenanza establece un sistema que se hace necesario modificar.

Es por ello que el Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de ordenanza:

**Artículo 1:** Modifícase el Art 1 de la Ord 980/14 que quedará redactada de la siguiente manera:

“**Artículo 1º:** Esta Ordenanza tiene como objeto reglamentar la instalación de emprendimientos comerciales en áreas no urbanas de la ciudad de Funes, independientemente de que la actividad sea o no agropecuaria.

**Artículo 2º:** Modifícase el art 2 de la Ord 980/14 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2: La secretaria de planeamiento del municipio es el organismo responsable de otorgar la prefactibilidad a estos emprendimientos mediante una resolución fundada y visada por la oficina técnica de estudios y proyectos, para cada caso en particular”.

**Artículo 3º:** Modifícase el Art 3 de la Ord 980/14 que quedará redactado de la siguiente manera

“Artículo 3: Para otorgar la prefactibilidad se deberá tener en cuenta:

- Que se trate de comercios de escala regional y no local, para no interferir con el comercio local.
- El acceso al mismo desde los ejes regionales definidos en la O 288/85.
- La previsión o no, según corresponda al emprendimiento, dentro del proyecto edilicio de superficies verdes destinadas en un futuro a ser donadas al municipio al momento de ser incorporada esta área al ejido urbano en concepto de espacio verde y reserva fiscal (16% de la superficie total de la fracción).
- Que el proyecto contemple una superficie de estacionamiento proporcional a la cantidad de empleados y clientes esperados en el comercio, la que será computada al momento de calcular los índices edilicios.
- Que cuente con factibilidad de servicios otorgada por la Empresa Provincial de la Energía, Aguas Santafesinas Sociedad Anónima, Litoral Gas, Cooperativa Telefónica de Funes u otros prestadores que los replacen; aprobación del proyecto de saneamiento hídrico y estudio de



# CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Funes, Jardín de la Provincia

www.concejo.funes.gob.ar Teléfono: +54 (0341) 403-2074 E-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar  
Av. Santa Fe 4320 | Funes | CP 2132 | Santa Fe | Argentina

impacto ambiental por la autoridad provincial competente; proyecto de tratamiento, reciclado y disposición final de residuos aprobado por la Coordinación de Medio Ambiente del Municipio, según corresponda a la actividad."

**Artículo 5:** Modifíquese el art 5 de la ord 989/14 que quedara redactado de la sig manera  
"Artículo 5º: factibilidad definitiva será otorgada por decreto del Concejo Municipal a requerimiento del DEM."

**Artículo 6º:** La prestación de servicios en estos emprendimientos queda a cargo del emprendedor. El Departamento Ejecutivo Municipal ejercerá el poder de policía a este respecto, pudiendo imponer multas en caso de incumplimiento.

**Artículo 7º:** A los comercios instalados en áreas no urbanas se les aplicará una alícuota equivalente al doble de la determinada en la Ord. 078/94 para el mismo rubro en el área urbana, dado que en las zonas no urbanas no se abona T.G.I.

**Artículo 8º:** En caso de que el 80% de los empleados del comercio estén domiciliados en Funes, se aplicará un descuento en el DReI de un 25%. Para acceder a este descuento deberán presentar un listado de empleados en carácter de declaración jurada.

**Artículo 9º:** Dé forma.

*Convenio con la oficina de empleo*  
- CONVENIO con la oficina de empleo.

Sala de Sesiones,